

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4051

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **OTORGASE** un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO “MARINA MARIA MAGDALENA FAVA DE ESTEBAN”, en la suma de \$ 35.000.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) destinado a la construcción del techo de un espacio a utilizar como patio cubierto, correspondiente a la segunda fase .

Art. 2º) El pago del subsidio que se otorga se efectuará de la siguiente manera : la suma de \$ 10.000, al promulgarse la presente Ordenanza y el resto en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.000.-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo II – Inciso 1 – P.Principal VIII - Item 1 – Sub-Item 22 – COSNTRUCCION ESCUELAS Y SU EQUIPAMIENTO del Presupuesto vigente ..

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.-